

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial VII Región del Maule

**AUTORIZA DESVÍO DE LA LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA DE TALCA Y
DEROGA RESOLUCIÓN N°320 EXENTA, DE 2005**

(Publicada en el Diario Oficial el 3 de julio de 2009)

Núm. 368.- Talca, 8 de mayo de 2009.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 49º del decreto supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N°320, del 20 de julio de 2005, de la Secretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que autoriza el desvío de servicio de locomoción colectiva urbana en las comunas de Talca y Maule.

Considerando:

1.- Que, bajo la supervisión de esta Secretaría Regional Ministerial se encuentra la aplicación del Plan de Gestión de Tránsito Talca (P.G.T.) que contempla, dentro de sus medidas, la habilitación de perímetros con el fin de atender aquellos sectores que no cuenten con servicios de transporte público.

2.- Que, el artículo 49 del DS N°212/92, citado en el Visto, faculta al Secretario Regional Ministerial para establecer en los extremos del trazado, un área dentro de la cual podrá prestarse el servicio y alterarse el trazado inscrito.

R e s u e l v o:

1.- Autorízase a los Servicios de Taxis Colectivos Urbanos de la comuna de Talca para variar el trazado habitual de su servicio en la siguiente área:

Polígono formado por los siguientes segmentos de vías y recursos naturales: 12 Norte - 1 Oriente - Canal Baeza - Rivera Oriente Río Claro - prolongación Ruta K-510 - Canal de la Luz - 20 Norte - 6 Oriente - 19 Norte - Avenida Lircay - 17 Norte - 7 Oriente.

2.- En conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del DS N°212/92, el conductor podrá ejercer la autorización otorgada, siempre que ningún pasajero se oponga.

3.- Carabineros de Chile, Inspectores Fiscales y Municipales fiscalizarán el cumplimiento de la presente resolución.

4.- Derógase la resolución exenta N°320, de fecha 20 de julio de 2005, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, publicada en el Diario Oficial el 29 de septiembre de 2005.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Baldemar Higuera Vivar, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.